

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Año CI

B.O. N° 142

19 de Diciembre de 2018



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 5902-S/2017.-

EXPTE. N° 700-700/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la **DRA. SARA AURORA ZURITA MARTINEZ D.N.I. N° 24.790.911**, en el cargo de **COORDINADOR MÉDICO INCLUIR – CUS**, dependiente de la Dirección General de Financiamiento y Recupero del Ministerio de Salud, a partir del 1° de Noviembre de 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 7640-S/2018.-

EXPTE. N° 733-079/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aceptada la renuncia al adicional por dedicación exclusiva (j-1), del cargo categoría A, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", presentada por Dra. Ivone Angélica Calvi, CUIL 27-26501197-2, a partir del 1° de noviembre de 2016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R6-01-23 HTAL. "WENCESLAO GALLARDO"

SUPRIMIR

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-1)	1
Agrup. Profesional Ley N° 4418	
B-1	1
Agrup. Profesional Ley N° 4413	
Total	2

Agrup. Profesional

Ley N° 4418

B-1

Agrup. Profesional

Ley N° 4413

Total

CREAR

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-30 hrs.	1
Agrup. Profesional Ley N° 4418	
B-1 (i-2)	1
Agrupamiento Profesional Ley N° 4413	
Total	2

Agrup. Profesional

Ley N° 4418

B-1 (i-2)

Agrupamiento Profesional

Ley N° 4413

Total

ARTICULO 3°.- Téngase por adecuada a la Dra. Ivone Angélica Calvi, CUIL 27-26501197-2, al cargo categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 1° de noviembre de 2016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 4°.- Adecuar a la Lic. María Natalia López, CUIL 27-26501113-1, en el cargo B-1 (i-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 5°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018

La partida de Gasto en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6046, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo.-

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 7721-E/2018.-

EXPTE N° 1050-1419-16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el **ACTA-COMPLEMENTARIA N° 1** celebrada por la Sra. Ministra de Educación de la Provincia de Jujuy, Doctora Isolda Calsina y EDUC.AR. SOCIEDAD DEL ESTADO representada por su Gerente General, Licenciado Guillermo Fretes, en el marco del Convenio formalizado con fecha 25 de agosto de 2016.-

ARTICULO 2°.- Por Escritanía de Gobierno procédase a la correspondiente protocolización del Acta-Complementaria que se aprueba por el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Por la Secretaría General de la Gobernación dese a la Legislatura de la Provincia, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 7744-S/2018.-

EXPTE N° 200-204/18.-

Agdos. N° 700-360/17, N° 716-752/17 y N° 716-256/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en el carácter de apoderado legal del Sr. GUILLERMO JULIAN TREJO, D.N.I. N° 14.136.273, en contra de la Resolución N° 1940-S-18, emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 26 de marzo de 2.018, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 7778-S/2018.-

EXPTE N° 732-061/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos – ejercicio 2018- Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERIR

DE:

U. de O.: R1 MINISTERIO

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
13 (c-4)	2
Agrup. Técnico	
Escalafón General	
Total	2

13 (c-4)

Agrup. Técnico

Escalafón General

Total

A:

U. de O.: R6-01-20 HOSPITAL "NUESTRA SRA. DEL VALLE"

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
13 (c-4)	2
Agrup. Técnico	
Escalafón General	
Total	2

13 (c-4)

Agrup. Técnico

Escalafón General

Total

ARTICULO 2°.- Téngase por designadas a las Sras. Mabel Evangelina Arroyo, CUIL 27-31321010-9, y Roxana Beatriz Flores, CUIL 27-37645337-0, en los cargos categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, para cumplir funciones de enfermeras en la U. de O.: R 6-01-20 Hospital "Nuestra Señora del Valle" de Palma Sola, a partir del 19 de marzo de 2018.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6046, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-20 Hospital Nuestra Señora del Valle.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 7803-S/2018.-

EXPTE N° 716-916/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Limitase a partir del 01 de mayo de 2017, la designación en carácter de reemplazante de la Lic. Daniela del Valle González CUIL 27-23430169-7, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 15 de mayo de 2017 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Sara Adriana Perdiguero, CUIL 27-22751174-0, en el cargo Categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 15 de mayo de 2017 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2018

La partida de Gasto en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6046, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar





las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7812-S/2018.-

EXPT E N° 780-256/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2018- Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION “R” MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERASE

DE:

U. de O.: R1

MINISTERIO DE SALUD

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
C-1 (i-1)	3
Escalafón Prof.	
Ley 4413	
Total	3

U. de O.: R1

Escalafón Prof.

Ley 4413

Total

A:

U. de O.: R6-01-20 H.M.I.

“DR. HECTOR QUINTANA”

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
C-1 (i-1)	3
Escalafón Prof.	
Ley 4413	
Total	3

C-1 (i-1)

Escalafón Prof.

Ley 4413

Total

ARTICULO 2°.- Designase a la Sra. EDITH SOLEDAD VEGA, CUIL N° 27-33482887-0, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Enfermera Universitaria en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil “Dr. Héctor Quintana”, a partir del 01 de agosto de 2017.-

ARTICULO 3°.- Designase a, la Sra. NILDA SOLEDAD CARDOZO, CUIL N° 27-34355499-6, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Enfermera Universitaria en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil “Dr. Héctor Quintana”, a partir del 01 de agosto de 2017.-

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, acéptese a partir del 31 de julio de 2017, la renuncia presentada por Sra. NILDA SOLEDAD CARDOZO, CUIL N° 27-34355499-6, en el cargo categoría C1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, bajo la dependencia de la entonces Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 5°.- Designase a la Sr. HECTOR ARGENTINO DELGADO, CUIL N° 20-17261149-5, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Enfermero Universitario en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil “Dr. Héctor Quintana”, a partir del 01 de agosto de 2017.-

ARTICULO 6°.- La erogación que, demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018

La partida de Gasto en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6046, correspondiente a la Jurisdicción “R” Ministerio de Salud, Unidad de Organización “L” 6-01-03 Hospital “Dr. Héctor Quintana”.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial “03-10-15-01-26 “Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores”, correspondiente a la Unidad de Organización “L” Deuda Publica, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previas revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7813-S/2018.-

EXPT E N° 716-1442/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2018, Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION “R” MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R6-01-04 Hospital “San Roque”

SUPRIMASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
20-30 horas	1
Agrup. Técnico	
Escalafón General	
Ley N° 3161/74	
Total	1

CREASE

Escalafón General

Ley N° 3161/74

Total

CREASE

Categoría

7-30 horas

Agrup. Técnico

Escalafón General

Ley N° 3161/74

Total

ARTICULO 2°.- Téngase por designada a la Sra. MAGALI ROCIO DEL HUERTO VILCA, CUIL 27-33003937-5, en el cargo categoría 7-30 horas, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Asistente Dental, en los CAPS, dependientes, de la U. de O. 6-01-04 Hospital “San Roque”, a partir del 19 de marzo de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- La erogación emergente del presente decreto se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2018, Ley N° 6046, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018:

Con la respectiva partida de “Gasto en Personal” asignada a la jurisdicción “R” Ministerio de Salud U. de O.: 6-01-04 Hospital “San Roque”.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 7828-S/2018.-

EXPT E N° 743-201/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia al adicional por master horario (c-4), presentada por el Sr. Aníbal Fabricio Calivar CUIL 20-26278174-8, quien detenta en el cargo categoría 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: 6-01-25 Hospital “Monterrico”, a partir del 01 de septiembre de 2016.-

ARTÍCULO 2°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2018, Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION “R” MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R6-01-25 HOSPITAL “MONTERRICO”

SUPRIMASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
7 (c-4)	1
15	1
Agrup. Técnico	
Escalafón General	
Total	2

7 (c-4)

15

Agrup. Técnico

Escalafón General

Total

CREASE

Categoría

7 (c-4)

15

Agrup. Técnico

Escalafón General

Total

ARTICULO 3°.- Adecuase al Sr. Aníbal Fabricio Calivar CUIL 20-26278174-8, en el cargo categoría 7, agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: 6-01-25 Hospital “Monterrico”, a partir del 01 de septiembre de 2016.-

ARTICULO 4°.- Adecuase a la Sra. Luisa Hilda Sosa CUIL 27-16637618-7, en el cargo categoría 15 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: 6-01-25 Hospital “Monterrico”, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018

La partida de Gasto en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6046, correspondiente a la Jurisdicción “R” Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-25 Hospital “Monterrico”.-

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 7839-S/2018.-

EXPT E N° 700-630/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2018 – Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION “R” MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERASE

DE:

U. de O.: R6-01-17 Hospital

“Dr. Jorge Uro”

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-1)	1

A (j-1)

Agrup. Profesional

Ley N° 4135 modif. 4418





Total	1
A:	
U. de O.: R6-01-15	
Hospital "General Manuel Belgrano"	
Categoría	N° de Cargos
A (j-1)	1
Agrup. Profesional	
Ley N° 4135 modif. 4418	
Total	1

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la Dirección del Hospital "General Manuel Belgrano", deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el bloqueo de título de la Dra. Mónica Damiana Calizaya, como requisito indispensable para acceder a lo dispuesto en el artículo 3°.-

ARTÍCULO 3°.- Transfírase cargo y persona de la Dra. Mónica Damiana Calizaya, CUIL 27-20104441-9, cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley 4135 modif. 4418, de la U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", a la U. de O.: R6-01-15 Hospital "General Manuel Belgrano", a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2018 - Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERASE

DE:

U. de O.: R6-01-15 Hospital "General Manuel Belgrano"

Categoría	N° de Cargos
A (j-1)	1

Agrup. Profesional
Ley N° 4135 modif. 4418

Total	1
-------	---

A:

U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro"

Categoría	N° de Cargos
A (j-1)	1

Agrup. Profesional
Ley N° 4135 modif. 4418

Total	1
-------	---

ARTÍCULO 5°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

EJERCICIO 2018

Con las respectivas partidas de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-15 Hospital "General Manuel Belgrano".-

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar la transferencia de Créditos Presupuestarios que resulten necesarios, a los efectos de la atención de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7840-S/2018.-
EXpte N° 732-254/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adecuase en la U. de O.: R6-01-20 Hospital "Nuestra Señora del Valle, a la agente Ana Sabina del Valle Fernández CUIL 27-17190772-7, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.018, Ley 6046 y Decreto Modificatorio 5001-S/17, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-20 Hospital "Nuestra Señora del Valle", la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-37 "Adecuación Ley 4413 y Ley 5502", correspondiente a la Unidad de Organización "6" Secretaría de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7897-MS/2018.-
EXpte N° 1414-503/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2018 Ley N° 6046, planta de personal permanente de la Jurisdicción "Y" MINISTERIO DE SEGURIDAD Unidad de Organización "2-A" POLICIA DE LA PROVINCIA, conforme se indica seguidamente:

PERSONAL SUPERIOR

SUPRIMIR

Grado	N° de Cargos	Grado	N° de Cargos
Comisario General	2	Comisario Mayor	2
		Oficial Principal	1

Sub-Total	2	Sub-Total	3
-----------	---	-----------	---

PERSONAL SUBALTERNO

SUPRIMIR

Grado	N° de Cargos	Grado	N° de Cargos
Cabo	2	Agente	1

Sub-Total	2	Sub-Total	1
-----------	---	-----------	---

TOTAL	4	TOTAL	4
--------------	----------	--------------	----------

ARTÍCULO 2°.- Adecuase en la planta de personal permanente de la U. de O. 2-A Policía de la Provincia, Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad al grado de Oficial Principal (Personal Superior, Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad), a partir de la fecha del presente Decreto, al Cabo OLMEDO ANALIA BEATRIZ (Licenciada en Kinesiólogía), D.N.I N° 16.031.759, Legajo N° 15.839.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la respectiva afectación a la partida de Gastos en Personal que el Presupuesto General Vigente -Ley N° 6046 prevé para la Unidad de Organización "2A" Policía de la Provincia, dentro de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad - EJERCICIO 2018.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7918-S/2018.-
EXpte N° 714-1243/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2018 - Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERIR

DE:

U. de O.: R6-01-02 HOSPITAL "PABLO SORIA"

Categoría	N° de Cargos
24 horas	1

Ley N° 5498
Agrup. Profesional
Ley N° 4418

Total	1
-------	---

A:

U. de O.: R6-01-23 HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO"

Categoría	N° de Cargos
24 horas	1

Ley N° 5498
Agrup. Profesional
Ley N° 4418

Total	1
-------	---

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

TRANSFERIR

DE:

U. de O.: R6-01-23 HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO"

Categoría	N° de Cargos
B-30 hrs.	1

Agrup. Profesional
Ley N° 4418

Total	1
-------	---

A:

U. de O.: R6-01-02 HOSPITAL "PABLO SORIA"

Categoría	N° de Cargos
B-30 hrs.	1

Agrup. Profesional
Ley N° 4418

Total	1
-------	---

ARTÍCULO 3°.- Transfírase cargo y persona de la Odontóloga Marcela Andrea Assef, CUIL 27-24101310-9, cargo categoría B-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" de Palpalá, a la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2013

La partida de "Gastos en Personal" asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6046, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria y Unidad de Organización 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7929-S/2018.-
EXpte N° 715-1566/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA





DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adecuase partir de la fecha del Presente Decreto al Licenciado VÍCTOR AREL ALARCÓN, CUIL 20-27047359-9, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la partida Presupuestaria, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018:

Presupuesto General de Castos Y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.018, Ley N° 6046 y Decreto N° 5001-S/17, prevé para la Jurisdicción R Ministerio de Salud U. de O.: 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", la partida de "Gastos en Personal" la que de resultar insuficiente tomará fondos da la partida 01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley N° 5502", Unidad de Organización "6" Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7930-S/2018.-

EXPTE. N° 742-210/16.-

Agdo. N° 742-49/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2018, la renuncia presentada por la Dra. Mónica Daniela Lascano CUIL 27-25931133-6, al cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley 4135 modif. 4418, que detenta en carácter de interina, conforme Decreto N° 4940-8-17, en la U. de O.: R6-01-26 Hospital de "Susques".-

ARTICULO 2°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2018- Ley N° 6046, conforme se indica a continuación

TRANSFERIRSE

DE:

U. de O.: 6-01-03 HOSPITAL MAT. INF. "DR. HECTOR QUINTANA"

Categoría	N° de Cargos
E	1
Agrup. Profesional	
Ley 4135 modif. 4418	
Total	1

U. de O.: 6-01-26 HOSPITAL DE "SUSQUES"

Categoría	N° de Cargos
E	1
Agrup. Profesional	
Ley 4135 modif. 4418	
Total	1

ARTICULO 3°.- Transfírase cargo y persona del Dr. Jorge Alfredo Condori CUIL 20-20104072-9, cargo categoría E, agrupamiento profesional, Ley 4135 modif. 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a la U. de O.: R6-01-26 Hospital de "Susques", a partir del 02 de julio de 2018.-

ARTICULO 4°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2018- Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R6-01-26 HOSPITAL DE "SUSQUES"

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargos
E	1
A (j-1)	1
Agrup. Profesional	
Ley 4135 modif. 4418	
Total	2

CREASE:

Categoría	N° de Cargos
E (j-1)	1
Agrup. Profesional	
Ley 4135 modif. 4418	
Total	1

ARTICULO 5°.- Dispónese que la Dirección del Hospital de "Susques", deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el bloqueo de título del Dr. Jorge Alfredo Condori, como requisito indispensable para la posesión del cargo individualizado en el artículo 6°.-

ARTICULO 6°.- Adecuase al Dr. Jorge Alfredo Condori CUIL 20-20104072-9, en el cargo E (j-1), agrupamiento profesional, Ley 4135 modif. 4418, de la U. de O.: R6-01-26, Hospital de "Susques", a partir del 02 de julio de 2018.-

ARTICULO 7°.- La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

EJERCICIO 2018

Con la respectiva partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-26 Hospital de Susques.-

ARTICULO 8°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar la transferencia de Créditos Presupuestarios que resulten necesarios, a los efectos de de la atención de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTICULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7931-S/2018.-

EXPTE. N° 743-95/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aceptada, en la U. de O.: R6-01-25 Hospital "Monterrico", la renuncia presentada por la Sra. Claudia Isabel Rodríguez, CUIL 27-23643104-0, quien revista en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, al adicional por mayor horario (c-4), a partir del 01 de abril de 2017.-

ARTICULO 2°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente - Ejercicio 2018 - Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R6-01-25 Hospital "Monterrico"

SUPRIMASE:

Categoría	N° de Cargos
15(c-4)	1
Agrup. Técnico	
Escalafón Gral.	
A1	1
Agrup. Profesional	
Ley4413	
Total	2

CREASE:

Categoría	N° de Cargos
15	1
Agrup. Técnico	
Escalafón Gral.	
A-1 (i-1)	1
Ley 4413	
Total	2

ARTICULO 3°.- Adecuase a la Sra. Claudia Isabel Rodríguez, CUIL 27-23643104-0, en el cargo categoría 15, agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R6-01-25 Hospital "Monterrico", a partir del 01 de abril de 2017.-

ARTICULO 4°.- Adecuase a la Lic. Ana María Mamani, CUIL 27-18629818-2, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-25 Hospital "Monterrico", a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 5°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá, una vez realizadas, las correspondientes transferencias de créditos, con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2018

La partida de Gasto en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6046, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio, de Salud, U. de O.: 6-01-25 Hospital "Monterrico".-

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7932-S/2018.-

EXPTE. N° 722-110/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente - Ejercicio 2018 - Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERIRSE:

DE:

U. de O.: R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orias"

Categoría	N° de Cargos
E	1
Agrup. Profesional	
Ley 4135 Modif. Ley 4418	
Total	1

U. de O.: R6-01-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada"

Categoría	N° de Cargos
E	1
Agrup. Profesional	
Ley 4135 Modif. Ley 4418	
Total	1

ARTICULO 2°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente - Ejercicio 2018 - Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R6-01-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada"

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargos
E	1
Agrup. Profesional	
Ley 4135 Modif. Ley 4418	
Total	1

CREASE

Categoría	N° de Cargos
E	1
Agrup. Profesional	
Ley 4413	
Total	1

ARTICULO 3°.- Téngase por designada en carácter de interino a la Lic. Vilma Noemí Beltrán, CUIL 27-17140403-2, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional - Ley 4413, de la Unidad de Organización R6-01-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada", a partir del 10 de julio de 2017 y hasta tanto se concluya el llamado a concurso para cubrir el mencionado cargo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente que a continuación se indica:

Ejercicio 2018:



La partida de Gastos en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6046, y Decreto modificatorio 5001-S/2017, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-10 Hospital "Presbítero Escobar Zegada".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud, de Hacienda y de Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7933-S/2018.-

EXPTE. N° 719-122/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, Ejercicio 2018 - Ley 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERIRSE:

DE:

U. de O.: R1 Ministerio de Salud

Categoría	N° de Cargos
A-30 hs.	1

Esc. Profesional
Ley N° 4418

Total 1

A:

U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala"

Categoría	N° de Cargos
A-30 hs.	1

Esc. Profesional
Ley N° 4418

Total 1

ARTÍCULO 2°.- Téngase por designada a partir del 10 de mayo de 2018, a la Dra. Rosana Karina Lamas, CUIL 27-22188106-6, en el cargo categoría A-30 horas, escalafón Profesional de la Ley 4418, para cumplir funciones de Odontóloga en la U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente que a continuación se indica:

Ejercicio 2018:

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala".-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7934-S/2018.-

EXPTE. N° 780-130/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, Ejercicio 2018 - Ley 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERIRSE:

DE:

U. de O.: 1 Ministerio de Salud

Categoría	N° de Cargos
4-30 hs.	1

Agrup. Técnico
Escalafón Gral.

Total 1

A:

U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque"

Categoría	N° de Cargos
4-30 hs.	1

Agrup. Técnico
Escalafón Gral.

Total 1

ARTÍCULO 2°.- Designase al Sr. Marcelo Alejandro Reinoso, CUIL 20-32625689-8, en el cargo categoría 4-30 hrs., agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de la O.: 6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 29 de diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

EJERCICIO 2018

La partida de Gasto en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6046, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-04 Hospital "San Roque".-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7935-S/2018.-

EXPTE N° 781-136/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos - ejercicio 2018 - Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERIR

DE:

U. DE O.: 1 MINISTERIO

Categoría	N° de Cargos
A-1	1

Arup Profesional
Ley N° 4413

Total 1

A:

U. DE O.: 5 SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Categoría	N° de Cargos
A-1	1

Arup Profesional
Ley N° 4413

Total 1

ARTÍCULO 2°.- Aceptase con retroactividad al 11 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la Lic. Analía Soledad Mansilla, CUIL 23-26232211-4, al reemplazo efectuado en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: 6-01-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza", dispuesto por Decreto N° 8092-S-15, conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Designase a la Lic. Analía Soledad Mansilla, CUIL 23-26232211-4, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: 5 Secretaria de Salud Mental y Adicciones, con retroactividad al 12 de marzo de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 5 Secretaria de Salud Mental y Adicciones.-

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7937-S/2018.-

EXPTE N° 716-915/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por la Dra. Mercedes del Carmen Marchetti, CUIL 27-16540946-4, al reemplazo efectuado en el cargo categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley N° 4418, del Hospital "San Roque", dispuesto por Decreto N° 7031-BS-03, con retroactividad al 25 de marzo de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Dra. Mercedes del Carmen Marchetti, CUIL 27-16540946-4, en el cargo categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: 6-01-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 26 de marzo de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6046, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-04 Hospital San Roque.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7985-S/2018.-

EXPTE N° 701-757/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase la Planta del personal permanente de la Unidad de Organización R IA Dirección General de Administración; dependiente de la jurisdicción R Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación:

CREARSE

Personal de Escalafón General-Ley N° 3161

CARGO	CATEGORÍA
1	1

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo categoría 1 agrupamiento servicios generales, escalafón general, Ley N° 3161/74, da la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R





LA Dirección. General de Administración, al Sr. Luis Marcelo Calatay, CUIL, 20-31810540-6, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en este Decreto Se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a la Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14, correspondiente a la Unidad de Organización R 1A, Dirección General de Administración, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTICULO 4°.- Rescindase a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Locación de Servicios en la categoría 1-30 hrs., del escalafón general, suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Sr. Luis Marcelo Calatay, CUIL, 20-31810540-6.-

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7996-E/2018.-

EXPTE N° 1056-2648-15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-2648-15, caratulado: "BELTRAN PASTOR MARIO, REF: INFORMA LA NO LIQUIDACION DE HABERES POR ZONA.", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2018, Ley 6046, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones ale vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8019-DEvP/2018.-

EXPTE N° 660-475/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1.- Encárguese de la cartera del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, al Secretario de Coordinación de Agencia de Desarrollo, Sr. Félix Pérez, desde el 05 de noviembre de 2018.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8029-E/2018.-

EXPTE N° 200-838-2017.-

c/ Agregados: 1050-1305-17

y 1050-1067-17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente e infundado el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en carácter de apoderado legal de la SRA. MÓNICA MIRTA OVIEDO, D.N.I. N° 14.374.399, en contra de la Resolución N° 7622-E-17 de fecha 04 de diciembre de 2017, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por el principio de eventualidad procesal, se deja opuesta, en subsidio, la defensa de prescripción prevista en el Artículo 2562° del Código Civil y Comercial de la Nación.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8262-DEvP/2018.-

EXPTE N° 668-64/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2018.-

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 7.180-DEyP-2018; La Ley Provincial N° 6.102 de ratificación; la Iniciativa Privada para la prospección, exploración y explotación de litio, potasio y boro en zonas geológico mineras, presentado por la firma "Integra Recursos Naturales S.A."; y,

CONSIDERANDO:

Que, la razón social "Integra Recursos Naturales S.A.", con el marco del procedimiento especial de "Iniciativas Privadas para Proyectos Mineros e Hidrocarburíferos, Energéticos y de Agregados de Valor", instituido por Decreto Acuerdo N° 7.180-DEyP-2018, presentó su proyecto destinado a la prospección, exploración y explotación de litio, potasio y boro en zonas geológico mineras de titularidad de J.E.M.S.E., ubicadas en Salinas Grandes, Laguna de Guayatayoc, y Salar de Jama, Departamentos Tumbaya, Cochinoca y Susques, de la Provincia de Jujuy.

Que, en lo esencial, medular y relevante, el proyecto propone la ejecución en fases, así, para prospección y exploración; estudio de factibilidad, y explotación e industrialización.

Que, la propuesta fue analizada por la comisión competente, que elevó su dictamen con recomendación fundada, pronunciando la procedencia, viabilidad y conveniencia del proyecto, considerando urgente, prioritario, perentorio, para el desarrollo de la Provincia de Jujuy, la concreción de tareas de investigación y exploración con tecnologías modernas y de avanzada, en las zonas de interés de J.E.M.S.E., para, en corto plazo, conocer los recursos mineros disponibles, producirlos bajo estándares de control minero, ambiental y desarrollo sostenible, con lógicos beneficios de comercialización.

Que, con dicho sustento y análisis previo, corresponde declarar formalmente de interés público el proyecto, con los beneficios de protección, reserva, y demás efectos consagrados por los Artículos 5°, 6°, 8°, 9° y 10° del Decreto Acuerdo N° 7.180-DEyP-2018.

Que, el Decreto Acuerdo N° 7.180-DEyP-2018 reconoce como órgano competente y autoridad de aplicación a la empresa Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (J.E.M.S.E) con sujeción a la normativa provincial, nacional e internacional vigente, respecto a los estándares mínimos en materia de derechos de consulta, libre, previa e informada, y la gestión, control ambiental y vínculo con los pueblos indígenas;

Que, por lo expuesto, en uso de atribuciones que son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público el proyecto de Iniciativa Privada, para prospección, exploración, explotación e industrialización de litio, potasio y boro en zonas geológico mineras, presentado por la firma "Integra Recursos Naturales S.A."; ubicadas en Salinas Grandes, Laguna de Guayatayoc y Salar de Jama de los Departamentos de Tumbaya, Cochinoca y Susques, respectivamente, de la Provincia de Jujuy, con los beneficios de protección, reserva, y demás efectos consagrados por los Artículos 5°, 6°, 8°, 9° y 10° del Decreto Acuerdo N° 7.180 -DEyP -2.018.-

ARTICULO 2°.- Como órgano competente y autoridad de aplicación, la empresa Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (J.E.M.S.E), determinará la modalidad de convocatoria y selección, quedando facultada para confeccionar y aprobar pliegos, convocar, adjudicar, y culminar procesos de selección de oferentes, dictando instructivos, circulares y reglamentos aplicables, y cumplirá con todas las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 3°.- Dese a la Legislatura de la Provincia, para conocimiento.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para su publicación en forma íntegra, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado - J.E.M.S.E.- Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 1224-ISPTvV/2018.-

EXPTE. N° 624-503/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2018.-

VISTO:

Este Expediente caratulado: "DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE, PLANTA DE REVISION TECNICA VEHICULAR "RTV". SOLICITA AUMENTO EN EL PRECIO DE LAS TARIFAS PARA LA REVISION TECNICA VEHICULAR", y

CONSIDERANDO:

Que la Firma en cuestión plantea la necesidad de revisión de las tarifas oportunamente propuestas al momento de efectuar su cotización en la Licitación Pública N° 001-DTJ/2005, en función de lo establecido en el Contrato celebrado entre las partes (Cláusula Trigésimo Segunda) y el Pliego General de Bases y Condiciones de Llamado a Licitación Pública (Capítulo i- Acápite 1.10.3), que claramente establecen que: "Con el propósito de salvaguardar la ecuación económico-financiera original, las partes tendrán derecho a solicitar la revisión de las tarifas, cuando se registren variaciones en los costos que la conforman, considerándose como tal toda variación, ya sea en más o menos, que supere el veinte por ciento (20 %) del valor original".

Que según análisis técnico-económico efectuado por la Asesoría Técnica Contable de la Secretaría de Transporte (fs. 19/23), las variaciones acontecidas en los costos que componen la ecuación económico-financiera original del Contrato, desde la aplicación del último Cuadro Tarifario con vigencia desde el 01/10/2017, en la actualidad han superado el porcentual del 20 % fijado como piso en el Pliego, debido principalmente a las variaciones producidas en los siguientes rubro: Mano de Obra, Máquinas e Insumos, Obreas y Calibración de Equipos.

Que tomando como referencia la estructura de costos correspondientes a la Tarifa 7 — Ómnibus para Transporte de Pasajeros vigentes, según Resolución N° 035/2017 de la Secretaría de Transporte, y sobre la cual se aplicaron los porcentuales de distribución, la variación en el Costo Total es del 24,29 %.

Que, en opinión de Fiscalía de Estado, se encuentran cumplidos los requisitos legales y técnicos para otorgar el aumento tarifario de conformidad a la normativa aplicable, no existiendo óbice para dar curso favorable a lo solicitado por la Firma RTV Pioli S.R.L.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS,

TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar, a partir del 01 de enero de 2019, en el ámbito de la Provincia de Jujuy, el nuevo Cuadro Tarifario válido para el Servicio de Revisión Técnica de vehículos radicados en la Provincia de Jujuy, actualmente Concesionado a la Firma "RTV Pioli S.R.L.", y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Previo registro, por Jefatura de Despacho remítase copia a Tribunal de Cuentas. Dese a Boletín Oficial y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno, Abierto para su difusión. Pase a Dirección General de Transporte para conocimiento y notificación a la Firma "RTV Pioli" S.R.L.-

ANEXO I

TARIFA PARA CADA CATEGORÍA DE SERVICIO, SEGÚN EL RÉGIMEN TARIFARIO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO GRAL. DE BASES Y CONDICIONES DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.	PRECIO FINAL DE COBRO AL USUARIO
Tarifa 3 (Remis, Taxis, Radio Taxis Provinciales)	\$ 1.070,00
Tarifa 4 (Camionetas hasta 1.500 Kg. de Capacidad de Carga)	\$ 2.000,00
Tarifa 5 (COMBIS para Transporte de Pasajeros)	\$ 2.175,00
Tarifa 6 (Mínibus para Transporte de Pasajeros)	\$ 2.340,00
Tarifa 7 (ómnibus para Transporte de Pasajeros)	\$ 2.340,00
Tarifa 8 (Camiones hasta 3.000 Kg. de Capacidad de Carga)	\$ 2.500,00
Tarifa 9 (Camiones con Capacidad de Carga mayor de 3.000 Kg. — Sin Acoplado)	\$ 2.660,00
Tarifa 10 (Camiones con Remolque, Semi remolque y/o con Acoplado)	\$ 2.830,00





C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti
Ministro de Infraestructura

RESOLUCION N° 317-SGG/2017.-
EXPT N° 241-670/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2017.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la ex Dirección Provincial de Prensa y Difusión representada, por su entonces titular Lic. MARIA DALILA SOPPE y la Srta. MONICA GABRIELA HERRERA VARGAS, CUIL N° 27-26793516-0, Categoría 20 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2012: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: 2B Dirección Provincial de Prensa y Difusión - Finalidad Función: 01-07, Partida 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

MUNICIPIOS - COMICIONES MUNICIPALES

CONCEJO COMUNAL YALA.-

RESOLUCION N° 015 CONCEJO COMUNAL YALA -2018.-

VISTO:

Siendo las 07:45 hs del 10 de Diciembre del 2018, estando presentes los Sres. Santiago Tizón, Rosa María Isabel Onder, Paola Angelina Perovic, con quorum para sesionar;

CONSIDERANDO:

Que no se llegó a la mayoría requerida por el Art. 176 Ley N° 4466 para la elección del Presidente, corresponde proclamar ipso jure como Presidente de la Comisión Municipal de Yala del Sr. Santiago Tizón DNI 33.236.599 por ser el primer candidato de la lista "Frente Cambia Jujuy" ganadora de las elecciones municipales del 22 de Octubre del 2017 (Art. 176 Ley N°4466 y 6043), quien toma juramento de Ley;

Proclamado el Presidente, se eligen el resto de las autoridades del Concejo Comunal y prestar juramento de Ley;

La elección del Vocal 2° queda supeditada a la presentación de la Sra. Lorena Soledad Tapia ante este Concejo Comunal;

EL CONCEJO COMUNAL RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar la proclamación ipso jure como Presidente de la Comisión Municipal de Yala del Sr. Santiago Tizón DNI 33.236.599 por el periodo del 10 de Diciembre 2018 al 10 de Diciembre del 2019.-

Artículo 2.- Efectuar la elección de autoridades del Concejo Comunal por el periodo del 10 de Diciembre 2018 al 10 de Diciembre del 2019, que quedara conformado: Vocal Secretaria: Rosa María Isabel Onder DNI 14.924.059.- Vocal Primera: Paola Raquel Angelina Perovic DNI 18.229.841.- Secretaria Parlamentaria: Silvana Romina Cruz DNI 35.480.192.-

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial.-
San Pablo, Comisión Municipal de Yala, a los 10 días del mes de diciembre de 2018.-

Dr. Santiago Tizón
Presidente
Comisión Municipal de Yala

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

Ente de Administración de Zonas Francas.-

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2018

Objeto: CONCESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA FRANCA DE LA QUIACA.

Convoca: Ente de Administración de Zonas Francas

Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones y consultas: Lunes a viernes de 8 a 13 hs, hasta el 01 de febrero de 2.019 en las oficinas del Ente de Administración de Zonas Francas, calle Independencia 198 piso 2°, San Salvador de Jujuy.

Valor del pliego: Pesos Setenta mil (\$ 70.000)

Apertura de las Ofertas: 21 de febrero de 2019, a las 10 hs en calle San Martín 450, Casa de Gobierno, Salón Blanco, San Salvador de Jujuy.-

17/19/21 DIC.

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

La Comisión Directiva del "CENTRO GAUCHO 24 DE SEPTIEMBRE DE VALLE GRANDE" Personaería Jurídica N° 8779-G/11 convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 29 de Diciembre del año 2018, a horas 19:00 en la Localidad de Valle Grande, en el domicilio del señor Nilo Mamani, sito en Pasaje San Juan S/N°. Para tratar el siguiente **Orden del Día:** 1.-Lectura y aprobación del acta anterior.- 2.- Consideración y aprobación del Balance Gral. del año 2011-2012-2013-2014-2015-2016 y 2017.-Memoria, inventarios e informes de revisores de cuenta.- 3.- Fijar cuota social.- 04.- Elecciones de autoridades y proclamación.- Fdo. Tolaba Facundo del Corazón de Jesús.-

19 DIC. LIQ. N° 16405 \$300,00.-

Acta de Asamblea N° 21.- En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días, del mes de mayo de 2012 y siendo las 17:00 horas, se constituye legalmente en el local social de la Av. Eduardo Madero 1020, 5° piso Cuidad Autónoma de Buenos Aires, la Asamblea General Extraordinaria de MINERA LOMA BLANCA S.A. (la "Sociedad"), con la presencia de la totalidad de los accionistas, representado la totalidad del capital social (véase el folio N° 22 del libro "Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1"), bajo la presidencia del Sr. Juan Antonio Meregaglia.- El Presidente declara abierta la sesión y manifiesta que si bien no se han realizado las publicaciones dispuestas por el artículo 237 de la ley N°19.550 de Sociedad Comerciales, se encuentra presente en la Asamblea la totalidad del capital social, lo cual le confiere el carácter de unánime. A continuación, pasa a dar lectura del Orden del Día de esta Asamblea: 1. Designación de dos accionistas para firmar acta.- 2. Consideración de la reforma del estatuto social por cambio de Jurisdicción. Modificación del artículo 1° del Estatuto social. Fijación de sede social.- 3. Autorización necesaria.- En uso de la palabra el Sr. Presidente pone a consideración el primer punto del Orden del Día: "Designación de dos accionistas para firmar el acta", resolviendo por unanimidad que todos los presentes la suscriban.- Con referencia al segundo punto del orden del Día. "Consideración de la reforma del estatuto social por cambio de jurisdicción. Modificación del artículo 1° del estatuto social. Fijación de sede social." Toma la palabra el accionista Roberto Ismael Marcilese y propone a la Asamblea que por razones de índole operativa y administrativa, a los efectos del mejor desarrollo de los negocios de la Sociedad, resulta conveniente el traslado del domicilio social a la jurisdicción de la Provincia de Jujuy.- Tras una breve deliberación, los accionistas resuelven por unanimidad trasladar el domicilio social a la jurisdicción de la Provincia de Jujuy, y, en consecuencia, aprueban asimismo por unanimidad reformar el artículo 1° del estatuto social que quedara redactado de la siguiente forma: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina Minera Loma Blanca S.A. y tiene domicilio legal en la Ciudad de Pálpala, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursal en el país o en el extranjero".- Asimismo, también se resuelve por unanimidad, teniendo en cuenta lo resuelto, fijar la sede social en el domicilio de Ruta 1. Km 12,5 Pálpala, Provincia de Jujuy.- Finalmente se considera el tercer y último punto del Orden del Día: "Autorizaciones" resolviendo en forma unánime autorizar a Miguel Antonio, Alberto Sebastián Martínez Costa, Joaquín Estanislao Martínez, Agustina Nicolasa Dorado, Jessica V. Sánchez, María Florencia Angélico, Florencia Anahí Marino, Marina Cocuche y/o María Verónica Izaguirre y/o a quienes ellos autoricen para que uno cualquiera de ellos, en forma indistinta, realice los trámites necesarios para obtener la inscripción, conformación y registración de las decisiones de la presente asamblea ante la Inspección General de Justicia y demás Registro Público pertinentes. A tal efecto podrán contestar vistas, allanarse a las observaciones que pudiera formularse, otorgar escrituras e instrumentos privados y realizar cuantos más actos y gestiones sean necesarios para inscribir las resoluciones adoptadas en el Registro Público de Comercio inclusive realizar las inscripciones conforme al artículo 36, inciso 2, penúltimo párrafo, de la Resolución General IGJ N° 7/2005 y/o conforme a cualquier otro que resulte aplicable.

No habiendo mas temas que tratar se levanta la reunión siendo las 17:15 horas.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San salvador de Jujuy, 17 de Dic. de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO

PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO.-

19 DIC. LIQ. N° 16392 \$280,00.-

DECLARACION JURADA - Quien suscribe ROBERTO ISMAEL MARCILESE, DNI. N° 13977155, C.U.I.T. N° 23-13977155-9, nacido el diecisiete de Noviembre del año mil novecientos sesenta, argentino, mayor de edad, casado en primera nupcias con doña Elizabeth Dora Belizán domiciliado legalmente en la calle La opinión esq. Radio Spléndid Barrio Intersindical de la Ciudad de Salta Capital, en ejercicio de mis propios derechos y en nombre y representación de la firma MINERA LOMA BLANCA SA, C.U.I.T. N° 30-70193754-2 en mi carácter de socio VICEPRESIDENTE, conforme Acta de asamblea general del día 10 de Abril del 2015, por el presente y con carácter de Declaración Jurada deo expresa constancia de lo siguiente: 1) que el correo electrónico de mi representada es pbasa@pbasa.com.ar 2) Que el domicilio social y legal de mi representada es calle Ruta 1 Km 12,5 Pálpala - Jujuy C.P. 4625 3) Que no revisto el carácter ni la condición de Persona Expuesta Políticamente. Para ser representada en el Registro Público de Comercio, en Expediente N° C-014699/13 Caratulado: Inscripción de Acta N° 21 - Modificación de JURISDICCION MINERA LOMA BLANCA S.A., Juzgado N° 1, a cargo del Dr. Juan Pablo Calderón. A todos los efectos legales que pudieran corresponder, se extiende la presente en la Ciudad de Pálpala - Pcia. de Jujuy, a los once días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San salvador de Jujuy, 17 de Dic. de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO

PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO.-

19 DIC. LIQ. N° 16395 \$230,00.-

DECLARACION JURADA - Quien suscribe JUAN ANTONIO MEREGAGLIA, DNI. N° 8.387.814, C.U.I.T. N° 20-08387814-3, nacido el treinta de julio del año mil novecientos cincuenta, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Norma Ester Villar Rosa, domiciliado legalmente en calle Los Avellanos 207 Barrio Tres Cerrito de la Ciudad de Salta, en ejercicio de mis propios derechos y en nombre y representación de la firma MINERA LOMA BLANCA S.A., C.U.I.T. N° 33-70193754-2 en mi carácter de socio PRESIDENTE, conforme Acta de asamblea general del día 10 de Abril del 2015, por el presente y con carácter de Declaración Jurada deo expresa constancia de lo siguiente: 1) que el correo electrónico de mi representada es pbasa@pbasa.com.ar 2) Que el domicilio social y legal de mi representada es calle Ruta 1 Km 12,5 Pálpala - Jujuy C.P. 4625 3) Que no revisto el carácter ni la condición de Persona Expuesta Políticamente.- Para ser representada en el Registro Público de Comercio, en Expediente N° C-014699/13 Caratulado: Inscripción de Acta N° 21 - Modificación de JURISDICCION MINERA LOMA BLANCA SA, Juzgado N° 1, a cargo del Dr. Juan Pablo Calderón. A todos los efectos legales que pudieran corresponder, se extiende la presente en la Ciudad de Pálpala - Pcia. de Jujuy, a los once días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.-





Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San salvador de Jujuy, 17 de Dic. de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO.-
19 DIC. LIQ. N° 16394 \$230,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público
Judicial: Sin Base: Camioneta TOYOTA HILUX 4x4 modelo 2012 S.S. el Dr. Domingo Antonio Masacessi, Presidente de trámite de la Sala II Vocalía 6 del Tribunal del Trabajo, Secretaria Dra. Ana Lía Lambaré en el **Expte. N C010837/13**, Despido: Mamani Justo Domingo c/ Ávalos Abad Carlos y Otros comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y SIN BASE: Un rodado individualizado como: DOMINIO LMM 012 Marca Toyota , Modelo Hilux 4X4, cabina doble, modelo 2012 de propiedad del Sr. Abad Carlos Ávalos, adquiriendo los compradores la misma libre de multas y gravámenes con el producido del Remate que tendrá Lugar el Día 20 de Diciembre del 2018 A Hs. 18:00 en Calle Santiago Albarracín 182 Del B° Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. Edictos en el B.O y Diario de circulación local. S. S de Jujuy 29 de Noviembre del año 2018.-

12/17/19 DIC. LIQ. N° 16200 \$320,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público
BASE \$325.000,00 PICK-UP TOYOTA HILUX 4X4 C/D SRV 3.0 TDI/A/TC DOMINIO LKH 831 AÑO 2012.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S. A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) Remataré el día 20 de Diciembre del año 2018 a hs. 18.05 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad y con base de \$325.000,00, dinero de contado y comisión de ley del 10% a/c del comprador. Un automotor, Tipo Pick-Up, marca Toyota modelo Hilux 4X4 cabina doble SRV 3.0 TDI A/TC, motor Toyota N° IKD-510772, Chasis Toyota N° 8AJFZ29G5C6159544, Dominio LKH 831KZW de propiedad del Sr. Cena Pedro Eugenio, Cuil 2016458809-3 en el estado y condiciones en que la misma se encuentra, funcionando, libre de gravámenes, secuestrada en los autos: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Cena Pedro Eugenio **Expte. 21.947/18** ordenado por Sr. Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. de la Ira. Nominación. Secretaria María Eugenia Poma, de la Ciudad de San José de Metán, Salta. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B.O. y diario Local por 3 veces en 10 días y una publicación en el B.O. de la ciudad de Salta Art. 31 de Ley de Prenda con Registro. Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel. 0388-156825059.- S.S. de Jujuy, 26 de Noviembre del 2018.-

05/12/19 DIC. LIQ. N° 15888 \$320,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público
BASE \$145.000,00 TOYOTA COROLLA XEL PACK 1.8 DOMINIO IFK 124 AÑO 2009.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) Remataré el día 20 de Diciembre del Año 2018 a hs. 18.20 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad y con base de \$145.000,00, dinero de contado y comisión de ley del 10% a/c del comprador. Un automotor, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, MARCA Toyota, modelo Corolla XEL PACK 1.8 A/T, motor Toyota N° Izz4889925, chasis Toyota N° 9BRBA48E5A55081510 Dominio IFK 124 de propiedad del Sr. Chaile Cristian Ariel, Cuil 20-26127522-9 en el estado y condiciones en que la misma se encuentra, funcionando, libre de gravámenes, secuestrada en los autos: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Chaile Cristian Ariel **Expte. D 23567/18** por orden del Dr. Juan Pablo Calderón, Juez por habilitación del Juzgado de Ira. Inst. C. y C. N° 9, Sec. N° 17 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos transferencia a cargo del comprador. Edictos en el B.O. y diario Local por 3 veces en 10 días Art. 31 de Ley de Prenda con Registro. Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel. 0388-156825059 S.S. de Jujuy, 26 de Noviembre del 2018.-

05/12/19 DIC. LIQ. N° 15889 \$320,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público
BASE \$ 440.000,00 PICK-UP TOYOTA HILUX 4X4 C/D SRV 3.0 TDI/A/TC DOMINIO KZW-243 AÑO 2012.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) rematare el día 20 de Diciembre del año 2018 A HS.18.30 en calle Santiago Albarracín 182 Del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad y con base de \$440.000,00, dinero de contado y comisión de ley del 10% a/c del comprador Un automotor, Tipo Pick-Up, marca Toyota modelo Hilux 4X4 cabina doble SRV 3.0 TDI A/TC, motor Toyota N° 1KD-5577513 Chasis Toyota N° 8AJFZ29GBC6151129, Dominio KZW-243 de propiedad del Sr. Flores Cazón Agustín, Cuil 20930336913 en el estado y condiciones en que la misma se encuentra, funcionando, libre de gravámenes, secuestrada en los autos: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ FLORES CAZÓN AGUSTIN **Expte. 21416/18** Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. de la Ira. Nominación. Secretaria María Eugenia Poma de la Ciudad de San José de Metán, Salta. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B.O. y diario Local por 3 veces en 10 días y una publicación en el B.O. de la ciudad de Salta Art 31 de Ley de Prenda con Registro . Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel. 0388- 156825059 S.S. de Jujuy, 26 de Noviembre del 2018.-

05/12/19 DIC. LIQ. N° 15890 \$320,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público
BASE \$200.000,00 TOYOTA ETIOS DOMINIO OTW 296 AÑO 2015.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) Rematare el día 22 de Diciembre del año 2018 a Hs.18.15 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad y con base de \$ 200.000,00, dinero de contado y comisión de ley del 10% a/c del comprador Un automotor, Tipo Sedan 5 puertas, marca Toyota ,modelo Etios XLS 1.5 M/T Motor Toyota N° 2NRV285237, chasis Toyota N° 9BRK29BT8F0059054 Dominio OTW-296 de propiedad del Sr. Rodríguez Emilio Eduardo, en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, funcionando, libre de gravámenes, secuestrada en los autos: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Rodríguez Emilio Eduardo **Expt. e.636265/18** radicado en el Juzgado de Ira-Inst. en lo C. y C. de procesos Ejecutivos N° 1 de Salta. Sec. Dra. Alicia Pavoli Ovejero. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B.O. y diario Local de la ciudad de S.S. de Jujuy por 3 veces en 10 días y una publicación en el B.O. de la ciudad de Salta Art 31 de Ley de Prenda con Registro. Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel. 0388- 156825059 S.S. de Jujuy 26 de Noviembre del 2018.-

05/12/19 DIC. LIQ. N° 16201 \$320,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público
BASE \$100.000,00 AUTOMOTOR VOLKSWAGEN VENTO 2.5 Dominio FZU 768 año 2006.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) Rematare el día 20 de Diciembre del Año 2018 a Hs.18.10 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de Esta Ciudad y con base de \$ 100.000,00, dinero de contado y comisión de ley del 10% a/c del comprador un automotor, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Marca, VOLKSWAGEN modelo Vento 2.5, motor Volkswagen N° BTK018910, chasis Volkswagen, N° 3VWVW61K36M824314 Dominio FZU 768 de propiedad del Sr. Rodrigo Mauricio Lobos D.N.I. N° 35.890.716 en el estado y condiciones en que el misma se encuentra, funcionando, libre de gravámenes, secuestrado en los autos: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Lobos Rodrigo Mauricio **Expte. 10.915/2016** que se tramita ante el Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 3 a cargo de la Dra. María Alejandra Peña Sec. Única del Departamento Judicial San Isidro Pvcia. De Bs. As. Con asiento en calle Ituzaingo 340, Piso 3 de la Ciudad de San Isidro Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B.O. y diario Local y por 3 veces en 10 días y una Publ. B.O. de la Rioja Art 31 de Ley de Prenda con Registro. Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel. 0388-156825059 S.S. de Jujuy. 26 de Noviembre del 2018.-

05/12/19 DIC. LIQ. N° 16202 \$320,00.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público
Mat. Prof. N° 36
El día 27 de diciembre de 2018, a hs. 17,45 en calle Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, por cuenta y orden de BBVA BANCO FRANCES S.A. acreedor Prendario Art. 39 de la Ley de Prenda n° 12962 y art. 2229 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un vehículo marca CHEVROLET, modelo TRAKER AWD LTZ+ tipo TODO TERRENO, año 2017, motor marca CHEVROLET, n° 2H0161865275, chasis mara CHEVROLET n° 3GNCJ8EE0GL272727, Dominio AB 114 AZ.- Secuestrado en **Expte. D-026062/18: SECUESTRO PRENDARIO.- CONDICIONES DE VENTA:** Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, honorarios del Martillero 10% a cargo del comprador.- El vehículo se remata en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, pudiendo ser vistos desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador.- Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro.- Por informes tel. 156822132, Martillero Ficoseco.-

19/21/26 DIC. LIQ. N° 16393 \$320,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Juez 1° Inst. Civil y Comercial N° 3 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir. Secr. Concursos y ueibrs, hace saber por 5 días que en autos **“Derudder Hermanos SRL S/ Concurso preventivo N° 3196/C** se abrió el concurso preventivo de Derudder Hermanos SRL., CUIT 30611338844, domiciliada en San Martín 1134 de Colon, pudiendo los acreedores verificar sus créditos ante los Síndicos Viviana Caraballo, María Gile y Haydee Villagra en el domicilio de Supremo Entrerriano 287 de Concepción del Uruguay, de lunes a viernes de 9 a 11 hs. y 17.30 a 18.30 hs. hasta el día 25/2/2019. Concepción del Uruguay, 9/11/2018. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24522).- Carolina Rosa Vitor - Secretaria.-

10/12/14/17/19 DIC. LIQ. N° 16240 \$560,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

El Dr. Esteban Arias Cau Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el Expte. C-013352/13 “Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: Juana Quispe y otro c/ Estado Provincial”, procede a notificar el presente proveído: San Salvador de Jujuy, 13 de noviembre de 2018.- I-Atento el informe actuarial que antecede y conforme constancias de autos, de la demanda ordinaria por prescripción veinteañal interpuesta, córrase traslado al Estado Provincial, en el domicilio denunciado y a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no



lo hicieren (Art. 298 del C.P.Civil, Art. 531° del C.P.Civil - Conf. modificación Ley 5486). II.- Publíquense edictos por Tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. III.-Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de Humahuaca correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Municipalidad de la misma localidad, transmitir mediante radio difusión local durante treinta días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.Civil - modif. Ley 5486). IV.- Intímese en igual término para que constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de ley. V.-Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VI.- Asimismo el promotor de autos dé cumplimiento con el cartel indicativo Conforme lo dispuesto en el Art. 536° del C.P.Civil (mod. Ley 5486). VI.-Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Esteban Javier Arias Cau, Vocal ante mi Dra. Sofía Jerez, Secretaria. Es Copia: San Salvador de Jujuy 14 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Sofía Jerez, Secretaria.-

19/21/26 DIC. LIQ. N° 16372 \$465,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Tribunal de Familia-Sala II-Vocalía 5 en el Ref. Expediente N°: C-091792/2017. Caratulado: Alimentos: Zerpa, Ester Mabel c/ Machaca, Florencio Rubén.- Por la presente se notifica al demandado Machaca, Florencio Rubén, el siguiente proveído.- San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2018.- I.-...II.- Atento al estado de la causa, fíjase nueva fecha de audiencia a los efectos del Art. 396 del C.P.C., la que tendrá lugar en este Tribunal de Familia, Vocalía N° V, sito en calle Coronel Puch N° 625 de Esta ciudad, el día 19 del mes de Diciembre del año 2018, a horas 8:30, debiendo los interesados comparecer personalmente a la misma y acompañados de sus representantes letrados.- III.- Concédase a la Sra. Ester Mabel Zerpa en forma provisoria el Beneficio de Justicia Gratuita para litigar sin gastos, conforme a lo dispuesto por el Art. 113 del C.P.C.- IV.- Notifíquese por cédula (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez-Juez. Ante mi.- Dr. Carlos Gonzalo Jure-Firma Habilitada.- Debiendo notificarse la presente al demandado por Edictos (Art. 162 del C.P.C.).- Publicándose los mismos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre del 2018.-

14/17/19 DIC. S/C.-

La Dra. María del Huerto Sapag, Juez de la Vocalía N° 6 de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-047224/2015, caratulado: "Daños y Perjuicios: PORTAL SOSA HILDA c/ ALVAREZ JORGE DANIEL; GONZALEZ SERGIO ALFREDO y OTROS", notifica a la Sra. ROSA SULLCA CONTRERAS, el proveído que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy 06 de Junio del año 2015. I.- Téngase por presentado al Dr. MIGUEL ANGEL AILAN, quien lo hace en nombre y representación de la Sra. HILDAPORTAL SOSA quien actúa por sí y en nombre y representación de su nieto menor de edad RODRIGO ALEJANDRO PORTAL, a mérito de las copias del Poder General para juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs. 20/24 de autos, por parte y por constituido domicilio legal; y por presentado en nombre y representación de la Sra. HILDA PORTAL SOSA en nombre y representación de sus nietos menores de edad ALEXANDER JOAQUIN PORTAL, CRISTIAN ISMAEL GUTIERREZ, BELEN GUADALUPE GUTIERREZ PORTAL, a mérito de la personería de urgencia invocada en los términos y con el alcance de lo previsto por el Art. 60 del C.P.C., por parte y por constituido domicilio legal. II.- de la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO a JORGE DANIEL ALVAREZ, SERGIO ALFREDO GONZALEZ y ROSA SULLCA CONTRERAS, en los domicilios denunciados, y con las copias respectivas, para que conteste dentro del término de quince días hábiles con más dos días hábiles en razón de la distancia; contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C.). III - Atento lo solicitado por la parte Actora a fs. 31 Vuelta y lo dispuesto por el Art. 118- 2° párrafo del Decreto - Ley 17.418/67, citase a FEDERAL SEGUROS- Aseguradora Federal Seguros S.A. en el domicilio denunciado, para que conteste en el término de quince días hábiles con mas diecinueve días hábiles en razón de la distancia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho de intervenir en el proceso, cuando corresponda. IV.- Intímese a los demandado, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley. V.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. VI.- Actuando en autos el principio contenido en el Art. 50 del C.P.C. imponese al proponente la carga de confeccionar la diligencia correspondiente para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaria de esta Sala. VII - Notifíquese por cédula y a los demandados en los domicilios denunciados. Fdo. Dra. Elsa Rosa Bianco- Juez Habilitada.- Por Ante mi: Proc. Aixa Yazlle- Firma Habilitada".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciendo saber a la accionada que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 12 de octubre de 2018.- Dra. María Emilia del Grosso- Prosecretaria.-

17/19/21 DIC. LIQ. N° 16264 \$465,00.-

El Dr. R. Sebastian Cabana, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el Expte. N° C-109271/18, caratulado: "Ejecutivo: DIEZ YARADE, OSCAR MATIAS c/ CORSO, JAIME MANUEL" procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 04 de Diciembre de 2018.- Atento las constancias de autos y lo manifestado precedentemente por la parte actora, notifíquese por Edictos al demandado: SR. CORSO, JAIME MANUEL, D.N.I. N° 22.188.253 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500.-) que se reclaman por capital, con más la suma de pesos dos mil quinientos cincuenta (\$2.550.-) por acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición

en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese y líbrese Edictos (Art. 154 CPC).- Fdo. Dr. Sebastian Cabana, Juez ante mi Dra. María Cecilia Hansen, Prosecretaria.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 04 de Diciembre de 2018, Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. María Cecilia Hansen.-

17/19/21 DIC. LIQ. N° 16297-16336 \$465,00.-

Dr. Enrique R. Mateo-Juez- de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala II Vocalía 4, en el Expediente N° C-085206/2.017- Acción Emergente de la Ley del Consumidor: RODRIGUEZ NELDA DEL VALLE c/ CREDICAR S.R.L. se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2018.- I.- Téngase por presentado al Dr. Martín Jenéfes en nombre y representación de Nelda Del Valle Rodríguez a mérito de la personería de urgencia que por este acto se concede por el plazo y con el alcance previsto por el Art. 60 del C.P.C., por parte y por constituido domicilio legal. II Atento a lo solicitado a fs. 132 y la incomparecencia del demandado, hagase efectivo el apercibimiento dispuesto en el Art. 397 del C.P.C. y notifíquese al demandado, por edictos. Echo, pasen los presentes autos a despacho para dictar sentencia (Art. 399 del C.P.C.).- III.- Notifíquese por cedula, cumplido vuelca a despacho.- Fdo. Dr. Enrique R. Mateo - Juez - Por ante mi: Dra. Alejandra María Guzmán - Prosecretaria.- Sal II voc. 4, Noviembre, 08 de 2018.-

17/19/21 DIC. LIQ. N° 16314 \$465,00.-

Dr. Enrique Rogelio Mateo - Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy - Secretaria Dr. NESTOR DE DIEGO, procede a notificar al Señor JORGE ENRIQUE LUNA, el decreto dictado en el Expte. N° C-97361/2017 caratulado: DAÑOS Y PERJUICIOS: ALDAPI MARIO JOSE RAMON c/ LUNA JORGE ENRIQUE.: San Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre de 2018.- Proveyendo el escrito de fojas 51. Atento el estado de autos, declárese la rebeldía de Jorge Enrique Luna y designase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C. impónese la carga de confeccionar la notificación del demandado para su posterior control y firma del Tribunal en el término de diez días.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Enrique R. Mateo - Juez- ante mí: Dr. Néstor de Diego - secretario.- Secretario Dr. Néstor de Diego.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de Noviembre de 2018.-

17/19/21 DIC. LIQ. N° 16379 \$465,00.-

Dra. María Del Rosario Hinojo-Juez de Menores N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la Causa N° 262/16 caratulada: "CABANA, NICOLAS MANUEL; BENICIO, JUAN PABLO ANGEL Y GOMEZ; ARMANDO RODRIGO: P.S.A. ROBO CALIFICADO EN POBLADO Y EN BANDA. PALPALA"; de conformidad a lo establecido en el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede a Notificar al imputado ARMANDO RODRIGO GOMEZ que en la causa de referencia se dictó la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 06 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelve: 1.- Citar por Edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, al imputado Gomez, Armando Rodrigo de nacionalidad Argentina. Alfabeto, acredita identidad personal mediante D.N.I. N° 42.729.059, nacido el día 02-06-2000 en Palpalá Prov. de Jujuy, hijo de Orlando Gómez y Graciela Susana Quispe, con ultimo domicilio conocido en calle Gobernador Medina N° 38 del B° 18 de Noviembre de la ciudad de Palpalá Provincia de Jujuy; para que se presente a estar a derecho ante este Juzgado de Menores N° 3 Secretaria Penal y Contravencional, en el término de Cinco Días a partir de la última publicación; Bajo Apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada, conforme lo establece el Art. 140 del Código Procesal Penal.- 2.- Protocolizar, Notificar, Hacer saber, etc.- Fdo. Dra. María Del Rosario Hinojo- Juez de Menores N° 3/ Dra. Daniela Patricia Paoloni-Secretaria Penal Contravencional."- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, tres veces en cinco días.- Secretaria Penal y Contravencional: San Salvador de Jujuy, 06 de Diciembre de 2018.-

17/19/21 DIC. S/C.-

El Dr. Enrique Mateo, Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía 4, Secretaría a cargo del Dr. Néstor A. De Diego, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-099091/17, caratulado: RESCISION DE CONTRATO: OVANDO GUILLERMO AGUSTIN c/ ANDREANI SERGIO DANIEL", ordena se notifique al Sr. SERGIO DANIEL ANDREANI el siguiente decreto: San Salvador De Jujuy, 26 de Noviembre de 2018. Proveyendo al escrito de fs.93: Agréguese Ejemplares de Edictos y Diario Pregón que acompaña el Dr. Gonzalo Yañez juntamente con comprobantes de pago a fs. 82/92. Atento el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a Sergio Daniel Andreani, debiendo designarse oportunamente al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda como su representante legal, a quien se dará en autos la debida participación. Asimismo, declárase a Sergio Daniel Andreani rebelde, de conformidad a lo dispuesto por el art. 195 del C.P.C. Notifíquese por cédula y al accionado por Edictos, debiendo el Dr. Gonzalo Yañez a modo de colaboración con el Tribunal acompañar los mismos confeccionados para su control y posterior firma. Firme la notificación dispuesta, cúmplase con lo dispuesto en el segundo párrafo. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo- Juez. Ante mí: Dr. Nestor A. De Diego-Secretario".- San Salvador de Jujuy, 9 de Diciembre de 2018.-

19 DIC. LIQ. N° 16304 \$155,00.-

La Dra. Hebe Del Carmen Meyer, Juez Administrativo de Minas, en el Expte. N° 2160-D-2016 ha dispuesto el registro y publicación de la solicitud de mina denominada "CAUCHARI WEST I" sobre una superficie de un mil novecientos treinta y seis hectáreas con quince áreas (1.936,15 ha) para explotación de un yacimiento de mineral diseminado de LITIO Y POTASIO en el Departamento SUSQUES de esta provincia, efectuada por JUAN AGUSTIN DOTTORI, DNI N° 26.701.142, sobre terrenos de propiedad de las Comunidades Aborígenes de CATUA PUEBLO ATACAMA y LOS MANANTIALES DE PASTOS CHICOS, conforme ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 152, con las siguientes coordenadas: P.1: X7378004.64 Y3417720.7; P.2: X7373603.03 Y3417720.03; P.3: X7373611.92 Y3418144.2; P.4:



X7373546.47 Y3418144.2; P.5 X7373546.47 Y3418813.4; P.6 X7373542.21 Y3418813.4; P.7 X7373542.21 Y3417722.51; P.8 X7371289 Y3417727; P.9: X7371289 Y3416287; P.10: X7378004.64 Y3416287; P.11: X7378004.64 Y3415091; P.12: X7382109 Y3415091; P.13: X7382275 Y3417327; P.14: X7382275 Y3417401.2; P.15: X7378004.64 Y3417401.2; encontrándose acreditado el cumplimiento al art. Art 28, punto 1. c) del Dec. N° 5772-P-2010 reglamentario de la Ley 5063 General del Medio Ambiente - Resolución DMyRE N° 73/2018 del 09/10/2018 aprobatoria de Informe de Impacto Ambiental-, a fin que toda persona que se considere con interés, deduzca sus pretensiones en el plazo de sesenta (60) días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de no ser oídos vencido dicho plazo.- Publíquese por tres (3) veces en quince (15) días, en Boletín Oficial y un Diario Local.- San Salvador de Jujuy, 11 de diciembre de 2018.-

19/28 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 16387-16390 \$525,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1- de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° C-06327/2016**: Ejecución de honorarios: NALLY, María Eugenia c/ SANCHEZ, María Lucrecia dictó el siguiente Proveído: San Salvador de Jujuy, 20 de abril de 2.016.- 1. Por presentada a la Dra. María Eugenia Nally, por sus propios derechos y por constituido domicilio a los efectos procesales.- 2. Atento a lo solicitado y lo previsto por el art. 480, con habilitación de días y horas, trábase Embargo Preventivo sobre la suma que tenga a percibir la demandada MARIA LUCRECIA SANCHEZ en el Expte. Pcpal. N° C-013430/13, Caratulado: "Pago por Consignación: Azad, Carolina Elizabeth c/ Sanchez, María Lucrecia", hasta cubrir la suma de pesos trece mil setecientos veintiocho (\$13.728), en concepto de capital, más la de pesos cuatro mil ciento dieciocho con cuarenta centavos (\$4.118,40), dejándose constancia en dicha causa. 3. Conforme lo dispuesto por los art. 472,478 y concs. del C.P.C., líbrase en contra de la accionada, en el domicilio denunciado a fs. 4, mandamiento de pago y ejecución por la suma de pesos trece mil setecientos veintiocho (\$13.728), en concepto de capital, más la de pesos cuatro mil ciento dieciocho con cuarenta centavos (\$4.118,40), calculada provisoriamente para acrecidas legales.- En defecto de pago hágase saber que se convierte en definitivo el embargo preventivo trabado sobre las sumas que tenga a percibir la demandada María Lucrecia Sánchez en el Expte. Pcpal. N° C-013430/13, Caratulado: "Pago por Consignación: Azad, Carolina Elizabeth c/ Sanchez, María Lucrecia". Asimismo, cítesela de remate para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- Por igual término córrase traslado del pedido de intereses. Intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de 3 km del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las futuras resoluciones por Ministerio de Ley (art. 52 y 154 C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificaciones por Secretaría son los martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Fdo. Juan Pablo Calderón - Juez- Ante Mí Dra. Alicia María Ficoesco - Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de noviembre de 2018.-

19/21/26 DIC. LIQ. N° 16337-16271 \$465,00.-

Dr. Dr. Jorge Eduardo Meyer - Juez del Tribunal de Familia - Vocalía 2, que en el de este **Expte. N° C-110106/2018**, caratulado EJECUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA EN EXP. PRINCIPAL C-047240/2015: "RAMOS NATALIA VANESA C/ CONDORI LUIS DIEGO"-procede a notificar por este medio al Sr. CONDORI, LUIS DIEGO DNI 30.012.099, el siguiente Proveído: San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2018. Por presentada la Dra. Anabel Natalia Huanta en nombre y representación de la Sra. Ramos Natalia Vanesa DNI N° 30.150.109, a merito de la carta poder en copia simple agregada a fs. 03, por constituido domicilio legal y por parte. Atento a lo solicitado y el estado de autos, téngase por promovido Incidente de Ejecución de Cuota Alimentaria devengada en Expte Ppal N° B-183005/08.- Atento lo solicitado, líbrase en contra del Sr. Condori Luis Diego DNI N° 30.012.099, en el domicilio denunciado, mandamiento de INTIMACION DE PAGO, EJECUCIÓN y EMBARGO por la suma de Pesos ciento siete mil novecientos cincuenta y seis con diecisiete centavos (\$ 107.956,17) en concepto de Cuotas Alimentarias adeudadas. En defecto de pago, procédase al Embargo de bienes muebles de propiedad del demandado, hasta cubrir las sumas indicadas, designándose depositario judicial de los mismos, al propio accionado con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda y/o cualquier otro gravamen y en caso afirmativo exprese, monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Por el plazo de cinco días intímese a oponer excepciones que considere pertinente y a constituir domicilio legal dentro del radio de 3 Km. del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de ley.- Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Diligencias a cargo de la letrada.- Notifíquese por cédula.- Fdo: Dr. Jorge Eduardo Meyer-Juez, Ante Mí Dra. María Laura Caballero Secretaria.- Proveído: San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2018. Surgiendo de las constancias de autos que a la fecha no se pudo ubicar el domicilio del demandado y atento a lo solicitado, Notifíquese por edicto al Sr. Condori Luis Diego D.N.I. N° 30.012.099, la providencia de fs 45. Copias para traslado a disposición del demandado en Secretaría. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Diligencias a cargo de la letrada (art.50 y 72 del C.P.C.). Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Jorge Eduardo Meyer-Juez, Ante Mí Dra. María Laura Caballero Secretaria. San Salvador De Jujuy, 27 de Noviembre de 2018.-

19/21/26 DIC. LIQ. N° 16361 \$465,00.-

El Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. C-38758/15** INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN B-173978/07 caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: TARJETA NARANJA S.A. c/ DE LA VEGA LILIANA RAMONA" ordena por esta medio notificar a la Sra. DE LA VEGA LILIANA RAMONA del siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2015.- Téngase por presentado al Dr. Guillermo Snopek por sus propios derechos y en nombre y representación de TARJETA NARANJA a mérito del informe Actuarial que antecede.- Atento a lo solicitado, teniendo presente las constancias del proceso principal, líbrase en contra del accionado Liliana Ramona De La Vega en el domicilio denunciado, mandamiento de intimación de pago de la cantidad de \$12.055,77 (\$10.145,82 por capital, y \$1.909,95 por honorarios del Dr. Guillermo Snopek) con más la de \$ 2.411,54 presupuestados provisoriamente para accesorios legales. En defecto de pago trábase embargo hasta cubrir ambas cantidades, sobre bienes muebles de propiedad del accionado, de uso no indispensables que se encuentren en el domicilio denunciado, designándose depositario judicial de los mismos al propio afectado, y en caso de ausencia o negativa, a tercera persona de

responsabilidad y arraigo, con las formalidades y prevenciones de Ley. Asimismo, se lo intimará para que manifieste si los bienes embargados reconocen prenda o algún otro gravamen y en caso afirmativo, indique el nombre del acreedor y monto de la deuda. En el mismo acto, se lo citará de remate, para que dentro de los cinco días de notificado oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo, intímase para que en el término precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores Resoluciones - cualquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de Ley. Conforme Art. 479 del C.P.C. facultase al Sr. Oficial de Justicia para allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario, y Art. 27 apartado 5to. De la Constitución de la Provincia.- Intímese al Dr. Guillermo Snopek para que en el término de cinco días procedan a dar cumplimiento con el pago de aporte inicial, estampilla profesional, estampilla previsional y tasa de Justicia, bajo apercibimiento de notificar a C.A.P.S.A.P. y Rentas.-Conforme Art. 50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del mandamiento ordenado precedentemente.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina -Juez- . Ante mí: Ana Lia Lorente-Secretaria"- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 05 de diciembre de 2017.-

19/21/26 DIC. LIQ. N° 16356 \$465,00.-

El Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. C-10172/13** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: TARJETA NARANJA S.A. c/ MAMANI DANIEL ARMANDO" ordena por esta medio notificar al Sr. MAMANI DANIEL ARMANDO del siguiente Proveído: "En San Salvador de Jujuy, a los seis días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial Dres. Jorge Daniel Alsina, Elsa Rosa Bianco y Enrique Mateo, vieron el expediente N° C-010.172/13 "Cobro de Sumas de Dinero/Pesos: Tarjeta Naranja S.A. C/ Mamani, Daniel Armando" y: por todo ello, la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial: Resuelve I.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de pesos deducida por TARJETA NARANJA S.A. en contra de Daniel Armando Mamani condenando a éste a abonar en el plazo de diez días la suma de doce mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con 02/100 centavos (\$12.254,02), con más el interés establecido en los considerandos (numeral III).- II- Imponer las costas del proceso a la parte demandada. Regular los honorarios del Dr. Arturo Pfister en la suma de \$3.500 con más el interés establecido en los considerandos (numeral IV).- III -Regístrese. Agréguese copia en autos, notifíquese e informatícese...Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina, Elsa Rosa Bianco y Enrique Mateo.- Ante mí: Rocío Gismano - Prosecretaria"- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 05 de diciembre de 2017.-

19/21/26 DIC. LIQ. N° 16355 \$465,00.-

La Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el **EXPTE N° B-274394/12** caratulado: PREPARA VIA-EJECUTIVA: TARJETA NARANJA S.A. C/ CORONEL PABLO" cita y emplaza al demandado Sr. CORONEL PABLO para que en el término de cinco días a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de pesos novecientos doce con ochenta y ocho centavos (\$912,88) en concepto de capital reclamado, con más la de pesos ciento ochenta y dos con cincuenta y siete (\$182,57) presupuestada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, se lo cita a REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C) y de nombrarle en caso de incomparancia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de la Provincia tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 26 de diciembre de 2017.-

19/21/26 DIC. LIQ. N° 16357 \$465,00.-

El Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, Vocalía a cargo del Dr. Alejandro Hogo Domínguez, en **Expte. N° C-084188/17**, notifica al demandado Sr. Rodolfo Jaime Severich, siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 29 de Noviembre del 2018.-1.- Atento al informe actuarial que antecede, previo a proveer lo solicitado por la parte actora a fs. 105, notifíquese el decreto de fs. 102 mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces durante cinco días, facultándose a la Dra. Sonia Estela Alfaro a diligenciarlo haciéndose saber que su trámite se encuentra exento del pago de arancel conforme lo disponen los Arts. 24 del C.P.T. y 20 de L.C.T.- 2.- Notifíquese por cedula.- Fdo. Dr. Alejandro Hugo Domínguez, Vocal Presidente de Tramite.- Ante Mí Dra. María Silvana Arrieta, Prosecretaria de Juzgado.-Decreto de Fs. 102: San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre del 2018.- 1- Atento al informe actuarial que antecede y las constancias obrantes en autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado a fs. 72, en consecuencia téngase al demandado SR. Rodolfo Jaime Severich por contestado la demanda en los términos del Art. 51, 2do párrafo del C.P.T.- 2- Notifíquese el presente en el domicilio denunciado, haciéndole saber que en lo sucesivo se notificará por Ministerio de Ley.- 3.- Notifíquese por cedula.- Fdo. Dr. Alejandro Hugo Domínguez, Vocal Presidente de Tramite.- Ante Mí Dra. María Silvana Arrieta, Prosecretaria de Juzgado.- Secretaria, 30 de Noviembre del 2018.-

19/21/26 DIC. S/C.-

De Acuerdo a la Resolución N° 246/SCA-2018- Expediente N° 1101-201-D-2018.- La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Ejecución de Obra: "Mejora Progresiva de Acceso a Tilcara". La obra consiste, en la construcción de carriles de aceleración, desaceleración de 3.35 m de ancho (el cual es variable) y longitudes de 70 m cada cuna. El paquete estructural del mismo es el siguiente, sub-base granular estabilizada de 0.20 m de espesor, base granular de 0.15 m de espesor, imprimación, riego de liga y carpeta de concreto asfáltico de 0.05 m de espesor. Se proyecta una rotonda que permitirá el acceso a la Localidad de Tilcara, el egreso de dicha ciudad o el retorno hacia la ciudad de S.S. de Jujuy. El estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general por el plazo de ley, en oficinas centrales de la Secretaría de Calidad Ambiental, situadas en Republica de Siria N° 147, 3° piso, del Barrio Gorriti, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- Salvador de Jujuy, Diciembre 19 de 2018.- Fdo. C.P.N Carolina Píolfi -Vocal Social -Presidente.-



19/21/26 DIC. S/C.-

De Acuerdo a la Resolución N° 247-SCA/2018 - Expediente N° 1101-202-D-2018.- La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Ejecución de Obra: "Mejora Progresiva Ruta Provincial N° 61". La Obra consiste, en la repavimentación de la calzada existente sobre la RP N° 61, con carpeta de concreto asfáltico de 0,05 m de espesor incluyendo la locación de riego de liga en una long de 17 Km., con el fin de lograr una adecuada transitabilidad y seguridad que permita la mejora del desplazamiento que circulan en dirección de Puesto Viejo, Aguas Calientes o Güemes en dirección a la R. Nac. N° 34. El estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general por el plazo de ley, en oficinas centrales de la Secretaría de Calidad Ambiental, situadas en Republica de Siria N° 147, 3° piso, del Barrio Gorriti, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- Salvador de Jujuy, Diciembre 17 de 2018.- Fdo. Ing. Leopoldo Hugo Moyano-Presidente.-

19/21/26 DIC. S/C.-

De Acuerdo a la Resolución N° 133/2018-SCA- Expediente N° 1101-123-D-2018.- La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Ejecución de Obra: "Ruta Provincial N° 06 - Construcción Puente sobre Río El Molino - El Fuerte". La Obra consiste, en la construcción de un Puente de Hormigón Armado de un solo vano de 24,00 metros de luz libre, a excepción de las vigas principales, que serán pretensadas, que permita asegurar la permanente conexión y transitabilidad hacia la Localidad de El Fuerte, El estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general por el plazo de ley, en oficinas centrales de la Secretaría de Calidad Ambiental, situadas en Republica de Siria N° 147, 3° piso, del Barrio Gorriti, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- Salvador de Jujuy, Diciembre 17 de 2018.- Fdo. Ing. Leopoldo Hugo Moyano-Presidente.-

19/21/26 DIC. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **DOÑA MARÍA MANUELA FERREYRA, DNI N° 2.291.111, Y DON TEODORO BENITO TULA, DNI N° 3.442.217** (Expte. N° D-025627/18).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mí: Dra. Paula Viviana Zamar- Prosecretaria Técnica de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 24 de Octubre de 2018.-

14/17/19 DIC. LIQ. 16251 \$465,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **JUAN ALBERTO CARRERAS (DNI N° 3.985.238)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante Mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 28 de Febrero de 2018.-

14/17/19 DIC. LIQ. 13783 \$155,00.-

Ref. Expte. N° D-026058/18, caratulado: Sucesorio Ab-Intestato de DON ABEL ROGACIANO RUEDA Y DE DOÑA OLINDA MERCADO.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **DON ABEL ROGACIANO RUEDA DNI N° 7.271.266 Y DE DOÑA OLINDA MERCADO DNI N° 2.291.295**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Valeria Palavecino- Prosecretaria Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 27 de Noviembre de 2018.-

14/17/19 DIC. LIQ. N° 16305 \$155,00.-

Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, Expte. N° C-110244/2018 "Sucesorio Ab Intestato de ROSA VILLEGAS FARFAN" Cita y Emplaza por treinta (30) días hábiles a los Herederos y Acreedores de la Sra. **ROSA VILLEGAS FARFAN DNI: N° 92360282**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Verónica Lorenzo Molina.- San Salvador de Jujuy, 1 de agosto de 2018.-

17/19/21 DIC. LIQ. N° 15844 \$155,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Doña **ROSA RAMONA TORRE, L.C. N° 3.592.860**.- (Expte. N° D-005800/14)- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro Secretaría: Dra. Alicia Marcela Aldonate - San Pedro de Jujuy, 30 de Noviembre de 2018.-

19/21/26 DIC. LIQ. N° 16360 \$155,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-127247/18, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: QUIPILDOR ALEJANDRA ANSELMA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALEJANDRA ANSELMA QUIPILDOR - LC N° 6.235.446**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2018.-

19/21/26 DIC. LIQ. N° 16371 \$155,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Ref. Expte. N° C- 123988/18 Caratulado "Sucesorio Ab-Intestato de ARAMAYO, HIPOLITO

MODESTO." cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **HIPOLITO MODESTO ARAMAYO, D.N.I. N° M 7.283.705**, fallecido el 11 de Octubre del año 2.017, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art.436 del CPC)- Dra. María Fabiana Otaola-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 28 de Noviembre de 2.018.-

19 DIC. LIQ. N° 16378 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-124.472/18 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CHOSCO, CATALINO; CONDORI JUANA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CHOSCO, CATALINO, D.N.I. N° 7.276.450 y CONDORI, JUANA, DNI. F 4.843.189**.- Publíquese en un diario local por tres veces en el término de cinco días y en el Boletín Oficial por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días.- Secretario por habilitación Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 14 de noviembre de 2018.-

19 DIC. LIQ. N° 16362 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, en Expte. N° C-123.753/2018 caratulado "Sucesorio ab intestato: ÁVILA, ERMÍ AGUSTÍN" cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **ERMÍ AGUSTÍN ÁVILA DNI N° 8.192.788**, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (artículo 2.340 CC y C) y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días (artículo 436 C.P.C.)- Secretaria: María Eugenia Pedicone.- San Salvador de Jujuy, 30 de noviembre de 2018.

19 DIC. LIQ. N° 16287 \$155,00.-

El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11 en el Expte. N° C-124902/18 Sucesorio Ab-Intestato de DOÑA GARCIA ISABEL cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión en carácter de herederos, acreedores y otros títulos de **ISABEL GARCIA DNI N° 11.256.191**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces por el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.) Secretaria. Dra. Lucía Frías - Pro.Sec.Tec. de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 10 de diciembre de 2018.-

19 DIC. LIQ. N° 16333 \$155,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-127.450/18, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: CALAPEÑA, AMANDA NORA", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de Doña **AMANDA NORA CALAPEÑA, D.N.I. N° 26.154.572**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (Art.2340 C.C.C.N) y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria N° 6, Dra. María Guillermina Sequeiros - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 12 de Diciembre de 2018.-

19 DIC. LIQ. N° 16375 \$155,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-125.641/18 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CORDOBA GRACIELA ELENA", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **GRACIELA ELENA CORDOBA, DNI N° F.4.633.575**.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dra. María Cecilia Farfan - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 03 de diciembre de 2018.-

19 DIC. LIQ. N° 16377 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. C-116201/18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores **LOPEZ MODESTA L.C N° 9.640.721**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Juez, Dra. Marisa E. Rondon, Juez Habilitada.- Secretaria Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2.018.-

19 DIC. LIQ. N° 16286 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. N° C-094221/17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **EUGENIO CARLOS SOSA D.N.I. N° 7.277.676 y de Doña LUISA MILAGROS SOSA y/o LUISA MILAGROS PEREZ DE SOSA D.N.I. N° 3.780.383**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C y Comercial de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Juez por habilitación Marisa Rondon - Secretaria Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 02 de mayo de 2018.-

19 DIC. LIQ. N° 16374 \$155,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, Ref. Expte. C-124644/2018 Caratulado: "Sucesorio de PERALTA YOLANDA MARIA" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante **YOLANDA MARIA PERALTA, D.N.I. 1.383.856 (fallecida el 03/07/2018)**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín oficial por un día (Art 2340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Juez Dra. Marisa E. Rondon, Juez- Secretaria Dra. Verónica B. Lorenzo Molina.- San Salvador de Jujuy, 12 de noviembre del 2018.-

19 DIC. LIQ. N° 16412 \$155,00.-

